DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-10875
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 4814504

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ:	Diana Lucía Chaves Agudelo			**SOLICITANTE**
CAT	10	**MOVIL**	CONTRATADA	Comunidad
FECHA	Septiembre 08 de 2017	**HORA**	12:15 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 35 A Sur No. 26 G-08	**ÁREA DIRECTA**			0.01 Ha				
SECTOR CATASTRAL	Murillo Toro	**POBLACIÓN ATENDIDA**			3				
UPZ	39 - Quiroga.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**NIÑOS**	-		
LOCALIDAD	18 – Rafael Uribe Uribe.	**PREDIOS EVALUADOS**			1				
CHIP	AAA0014LEYX	**OFICIO REMISORIO**			CR-28190				

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Daños Moderados

3. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 35 A Sur No 26 G–08 se encuentra ubicado en el Sector Catastral Murillo Toro de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de barrios de la Secretaria Distrital de Planeación –SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no emitió Concepto Técnico de Riesgo para dicho sector. De acuerdo con el Plano Normativo del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), no presenta categorización de Amenaza por Movimientos en Masa ni Inundación. (Ver Figura 1).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

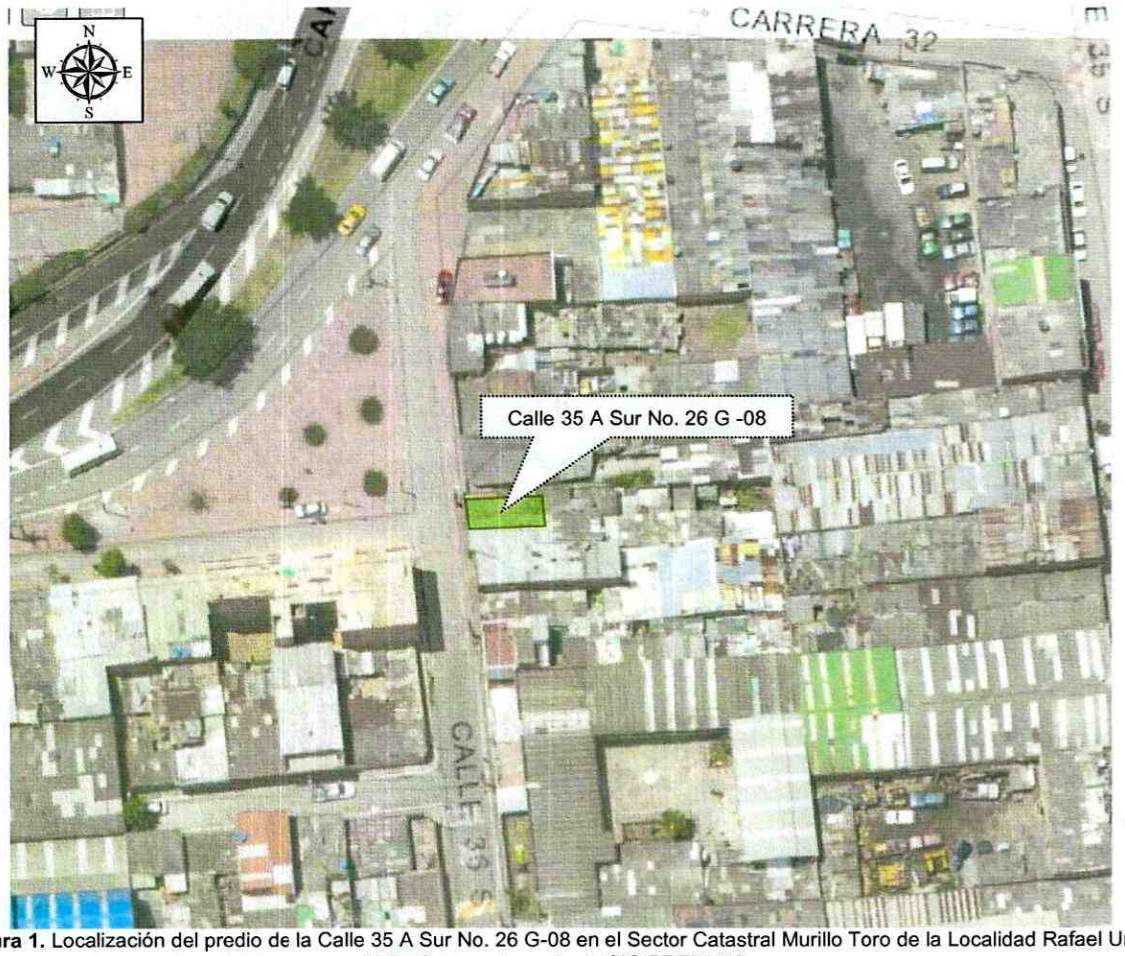


Figura 1. Localización del predio de la Calle 35 A Sur No. 26 G-08 en el Sector Catastral Murillo Toro de la Localidad Rafael Uribe Uribe (Imagen tomada de SIG PREDIAL).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS.

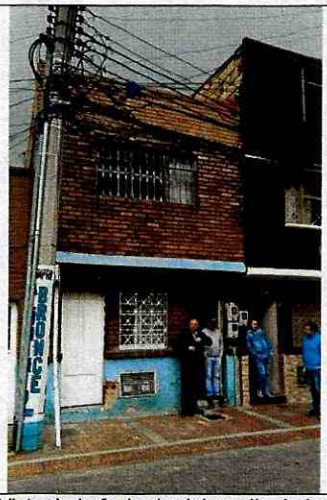
En atención al Evento SIRE 4814504, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 08 de Septiembre de 2017 al predio de la Calle 35 A Sur No. 26 G-08, en el Sector Catastral Murillo Toro de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

El predio tiene una edad de construcción superior a veinte (20) años, construida en mampostería parcialmente confinada con placa de entrepiso en losa de concreto aligerado y fachada en mampostería (ladrillo a la vista). El sector cuenta con servicios públicos, con vías de acceso pavimentadas y equipamiento urbanístico básico. La pendiente del terreno es plana.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Por causas que escapan de la evaluación realizada por el personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, un vehículo automotor cuyo responsable es la empresa COOTRANSFUSA, impactó contra el muro de cerramiento del predio al parecer el miércoles 06 de septiembre de 2017 en las horas de la noche. El impacto del vehículo afectó el muro perimetral de cerramiento en un área aproximada de 2.0 m^2, ocasionando desprendimientos de algunos elementos de la fachada y causando agrietamiento en el muro perimetral de cerramiento en el primer nivel de la vivienda, sin comprometer ningún muro de carga. Se identifican en el segundo nivel de la edificación fisuras en los muros perimetrales, pero el responsable del mismo manifiesta que éstas no fueron causadas por la colisión del vehículo. (Ver Fotografías 1 a 3).

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO.



Fotografía 1. Vista de la fachada del predio de la Calle 35 A Sur No. 26 G – 08 del Sector Catastral Murillo Toro de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.





Fotografía 2 y Fotografía 3. Vista de los daños en el muro de cerramiento del predio de la Calle 35 A Sur No. 26 G – 08 del Sector Catastral Murillo Toro de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- De no desarrollarse acciones de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento del muro de cerramiento perimetral ubicado en el predio de la Calle 35 A Sur No. 26 G-08, en el Sector Catastral Murillo Toro de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, podrían presentarse avances de los daños evidenciados, lo que podría ocasionar deterioro progresivo de la estructuras y comprometer su estabilidad y habitabilidad ante cargas normales de servicio.

7. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio de la Calle 35 A Sur No. 26 G-08, en el Sector Catastral Murillo Toro de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- Recomendación de restricción temporal y preventiva de la sala del predio de la Calle 35 A Sur No. 26 G-08, en el Sector Catastral Murillo Toro de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, mediante Acta No. 0986 firmada por el Propietario Señor Carlos López, identificado con C.C. 13351330.

- Recomendación de restricción temporal y preventiva del sendero peatonal frente al predio de la Calle 35 A Sur No. 26 G-08, en el Sector Catastral Murillo Toro de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, mediante Acta No. 0987 notificada a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe.

8. CONCLUSIONES

- Si bien la funcionalidad de la sala del predio de la Calle 35 A Sur No. 26G-08 en el Sector Catastral Murillo Toro de la Localidad Rafael Uribe Uribe, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados y descritos en el presente informe, el resto de la edificación no presenta compromiso en su habitabilidad y estabilidad.

- La vulnerabilidad estructural de la edificación ubicada en el predio de la referencia se desconoce ante cargas atípicas como por ejemplo un sismo.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

9. ADVERTENCIAS.

- En el caso de pretenderse desarrollar intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 35 A Sur No. 26G-08 en el Sector Catastral Murillo Toro de la Localidad Rafael Uribe Uribe, acatar la restricción de uso de la sala, hasta tanto se realice el retiro controlado de los elementos inestables y en riesgo de caída, en la zona del predio donde se presentó el impacto, y hasta que se garantice la estabilidad de los elementos afectados.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Al responsable de la situación de emergencia, en caso de no existir restricciones, adelantar las intervenciones tendientes a reparar o rehabilitar los elementos estructurales y no estructurales de la infraestructura localizada en el Calle 35 A Sur No. 26G-08 en el Sector Catastral Murillo Toro de la Localidad Rafael Uribe Uribe, afectada por el impacto del vehículo automotor, con el fin de devolverle a dicho espacio la condición de estabilidad estructural, habitabilidad y/o funcionalidad originales. Actividades en las que deberá constarse con apoyo de personal idóneo, y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a garantizar, por parte del responsable de la situación de emergencia, que se implementen en el menor plazo posible las intervenciones tendientes a reparar o rehabilitar los elementos estructurales y no estructurales de la infraestructura afectada en el predio de la Calle 35 A Sur No. 26G-08 en el Sector Catastral Murillo Toro de la Localidad Rafael Uribe Uribe, afectado por el impacto del vehículo automotor, con el fin de devolverle a dicho espacio las condiciones de habitabilidad y estabilidad estructural original.

1.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Diana Lucía Chaves Agudelo Profesión: Ingeniera Civil - Magister en Geotecnia MP: 25202184966 CND
Profesional Universitario Código 219 Grado 12
1.2 Revisó
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co